



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**PAOLA SÁNCHEZ RUIZ
PROMOVENTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0111

ASUNTO: Objeción de Factura

ORDEN

Referente a la *Contestación a Solicitud de Revisión de Factura* radicada por la parte Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica, el Negociado emite la Orden que transcribe:

Enterado.

Durante la Vista argumentativa del 24 de mayo de 2019 las partes fueron citadas a la Conferencia con Antelación a Vista a llevarse a cabo el martes, 30 de julio de 2019 a la 11:00 a.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543¹. De igual forma, se señaló la Vista Administrativa para el mismo martes, 30 de julio de 2019 a la 11:30 a.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán hasta el viernes, 19 de julio de 2019 para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: secretaria@energia.pr.gov en o antes del viernes, 26 de julio de 2019. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia con Antelación a Vista, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer.

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

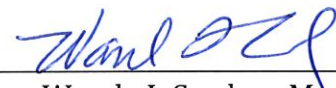
CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 7 de junio de 2019 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0111 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: paopaosr@gmail.com y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Paola Sánchez Ruíz
Cond. Pórticos de Guaynabo
1 Villegas Apt. 17-302
Guaynabo, P.R. 00971

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de junio de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria